

las ofertas de empleo público correspondientes a los años 2000 y 2001 y de las previsiones contenidas en los artículos 56 y 57 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Segundo.—Contra la presente Resolución podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 27 de julio de 2001.—P. D. (Resolución de 24 de junio de 1999. «Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio), el Director general, Ignacio Ruiz-Jarabo Colomer.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

14903 RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2001, del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de personal laboral, Titulado Superior, como personal fuera de Convenio, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal.

De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por la que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), y en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal, se anuncia convocatoria de pruebas selectivas para cubrir una plaza de personal laboral, Titulado Superior, como personal fuera de Convenio, en el Consejo Superior de Deportes, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública.

Las bases de la citada convocatoria se expondrán en los tabloneros de anuncios del Consejo Superior de Deportes (avenida de Martín Fierro, sin número, 28040 Madrid), en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas y en la Subdelegación del Gobierno en Granada.

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 19 de julio de 2001.—El Secretario de Estado Presidente del CSD, P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001), el Director general de Infraestructuras Deportivas y Servicios, Carlos Blanco Bravo.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

14904 RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2001, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la relación de aprobados en la fase de oposición de las pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, convocadas por Orden de 7 de septiembre de 2000.

De conformidad con lo establecido en la base 7 de la Orden de este Departamento de 7 de septiembre de 2000 («Boletín Oficial

del Estado» del 15), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, se hace pública, como anexo a la presente Resolución, la lista definitiva de aspirantes que han superado la fase de oposición, según la relación establecida por el Tribunal encargado de valorar el proceso selectivo.

Tal y como se determina en la base 8.1 de la citada convocatoria de ingreso, los opositores aprobados deberán presentar, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» la presente relación, en la Subdirección General de Recursos Humanos (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, calle Agustín de Bethencourt, número 4. Despacho 423. 28003 Madrid), los siguientes documentos:

a) Original y fotocopia para compulsar o fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.3 de la citada Orden, o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que figura como anexo IV de la convocatoria.

c) Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener dicho nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieran para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

Asimismo, deberán optar sobre la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas, dicha opción deberá ser formulada igualmente por quienes invoquen su condición de personal laboral o funcionario interino, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo).

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que se carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2 de la Orden de 7 de septiembre de 2000, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Madrid, 18 de julio de 2001.—El Subsecretario, Marino Díaz Guerra.

Subdirección General de Recursos Humanos.

ANEXO

Relación de opositores que han superado la fase de oposición al Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social correspondiente a las pruebas selectivas convocadas por Orden de 7 de septiembre de 2000

N.º de orden	DNI	Apellidos y nombre	Puntuación final
<i>Promoción interna</i>			
1	50.843.268	Núñez Sarompas, Gonzalo R.	18,47
2	10.187.248	García del Río, Luisa de los A.	18,27
3	29.138.774	Remírez Ventura, José Luis	16,93
<i>Turno libre</i>			
1	44.276.937	González García, Fernando	27,10
2	52.979.785	Fernández González, Cristina	27,07
3	30.806.889	Agüera Santos, María Plácida	26,66
4	2.899.798	Cerrato Crespan, Raquel	26,22
5	9.394.649	Gutiérrez Trashorras, Luis F.	25,89
6	43.695.725	Delso Martínez, Marta	25,82
7	3.872.604	Díaz Rokiski, Juan	25,39

N.º de orden	DNI	Apellidos y nombre	Puntuación final
8	50.313.598	Carillo Pacheco, Luisa María	25,22
9	34.944.947	Carnero Fernández, J. Antonio	25,12
10	34.769.320	Enrique Corrales, Guillerma	25,05
11	29.106.601	Herrero Catalán, Jesús	24,98
12	50.851.057	Díaz Castellanos, M. Carmen	24,66
13	10.876.097	Hontañón Regadera, M. Luisa	24,23
14	52.423.527	Montserrat Llao, Laura	23,97
15	9.791.462	Capellán Martínez, M. Pilar	23,69
16	29.186.190	Bercedo Niñerola, Pablo	23,68
17	38.452.908	Fernández Carballo, M. Esther	23,50
18	44.037.737	Molina Ramírez, Silvia	23,41
19	29.046.639	Palacios Rodrigo, Alicia de los A.	23,14
20	18.590.885	Cabañas Ortiz de Apodaca, Laura V. .	22,98
21	44.808.620	Barrio Vallejo, Beatriz	22,45
22	50.089.871	Álvarez Tartalo, Guillermo	22,42
23	50.852.595	García Ortiz, Beatriz	21,24
24	1.922.564	Rodríguez Suárez, M. Begoña	20,99
25	839.093	González Fernández, María	20,89

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

14905 *ORDEN de 20 de julio de 2001 por la que se convoca concurso específico 4/2001, para la provisión de puestos de trabajo en el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), para funcionarios de los grupos A y B.*

Vacantes puestos de trabajo en el Fondo Español de Garantía Agraria, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso,

Este Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por las Leyes 23/1988, de 28 de julio, y 13/1996, de 30 de diciembre, previa autorización de las bases de la presente convocatoria por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, y de conformidad con el artículo 40.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, ha dispuesto:

Convocar concurso específico dirigido a los funcionarios que cumplan los requisitos que se relacionan en la base primera, y que constará de dos fases en atención a la naturaleza de los puestos vacantes a cubrir, los cuales se relacionan en el anexo 1 de esta Orden. El presente concurso, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de los puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios y se desarrollará con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, adicionado por el artículo 103 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y a tenor de los análisis de la distribución de efectivos en la Administración General del Estado, podrán participar en el presente concurso, exclusivamente:

1.1 Para todos los puestos de trabajo convocados, los funcionarios de carrera en situación administrativa de servicio activo o en cualquier otra con derecho a reserva de puesto, que estén destinados, con carácter definitivo o provisional (incluida la comi-

sión de servicios), o tengan reserva de puesto, en los servicios centrales del organismo autónomo FEGA o en los servicios centrales de cualquiera de los siguientes: Ministerio de Sanidad y Consumo, sus organismos autónomos y entidad gestora, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y sus organismos autónomos y Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, sus organismos autónomos y entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social.

2. Cumplidos los requisitos expuestos anteriormente, podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración General del Estado de los Cuerpos o Escalas clasificadas en los grupos A y B, comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que reúnan los requisitos establecidos en las correspondientes relaciones de puestos de trabajo del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), que figuran en el anexo 1 de esta Orden.

Segunda.—1. De conformidad con lo establecido en el artículo 41.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, sólo podrán participar en el presente concurso los funcionarios con dos años de permanencia desde la toma de posesión de su último puesto de trabajo con destino definitivo, salvo los supuestos siguientes:

a) Que participen para cubrir vacantes en el ámbito del propio Departamento ministerial donde estén destinados.

b) Que hayan sido removidos o cesados del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o libre designación.

c) Que haya sido suprimido el puesto de trabajo que venían desempeñando.

2. Los funcionarios con destino definitivo, en servicio activo, en servicios especiales o en excedencia por cuidado de familiares, sólo podrán tomar parte en esta convocatoria si, al término del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo en el ámbito de una Secretaría de Estado, de un Departamento ministerial, en defecto de aquélla, o en los supuestos previstos en el artículo 20.1.e) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o por supresión del puesto de trabajo.

A los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban se les computará el tiempo de servicio prestado en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia a efectos de lo dispuesto en el número anterior.

3. Están obligados a participar en este concurso:

3.1 Los funcionarios que estén en situación de excedencia forzosa a quienes se notifique el presente concurso.

3.2 Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en el FEGA, salvo los que se hallen en comisiones de servicios, están obligados a participar en el presente concurso, solicitando todas las vacantes a las que se puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en la convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional, que sólo tendrán obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.

Los funcionarios con destino provisional que no participen o que, aun participando, no obtengan puesto podrán ser adscritos a las vacantes que resulten dentro de la localidad, después de atender las solicitudes del resto de los concursantes.

3.3 Los funcionarios en situación de expectativa de destino a quienes se notifique el presente concurso, solicitando los puestos adecuados a su Cuerpo o Escala, situados en la provincia donde estaban destinados.

4. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en el concurso para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos.

Cuando los puestos convocados dependan del propio Departamento al que estén adscritos los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva, corresponderá al mismo conceder la referida autorización.

Tercera.—1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso ajustadas al modelo publicado como anexo 2 de esta Orden, y dirigidas a la Subdirección General de Recursos Humanos y Gestión de Personal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimen-